

**Consultas y/u observaciones**

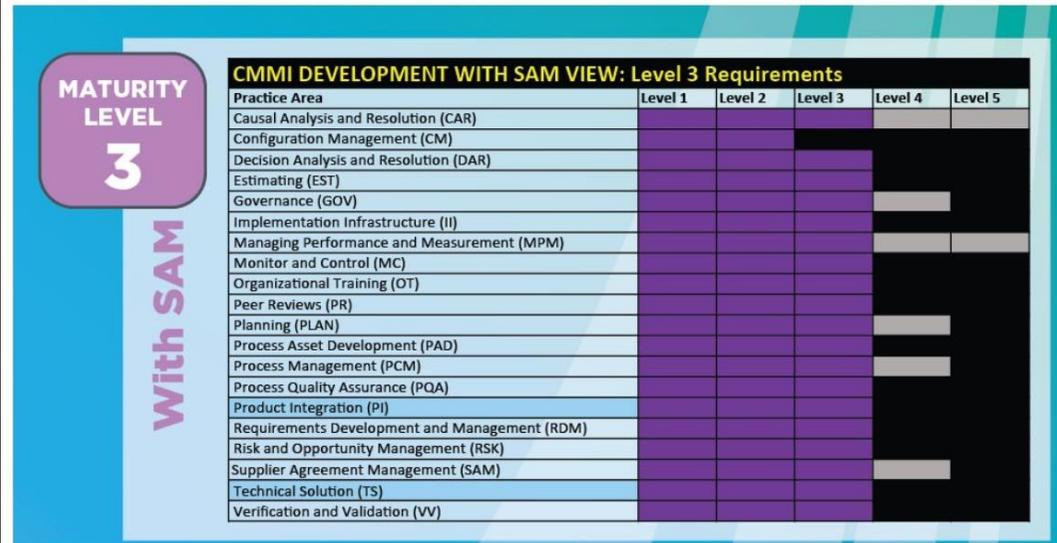
SGCAN-C-07-2022

**CONSULTORÍA PARA EFECTUAR EL DIAGNÓSTICO PARA CONTAR CON UN CENTRO REGIONAL DE INTELIGENCIA FITOSANITARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA**

**Participante**

**EUPHORIANET SAS**

N° de orden	Acápites de los TDR			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral / Literal	Pág.		
<u>1</u>				<p><b>Consulta:</b>                      Podemos ver cómo para esta consultoría, que tiene como productos en general: los lineamientos de implementación, planes de requerimientos, análisis de estado, planes de capacitación, estándares de documentos y manuales, documentos de recolección (levantamiento de información), documentos de flujos de procesos, evaluaciones de alternativas.                      Y contrastados estos requerimientos con las áreas de práctica cubiertas en <b>completitud</b> para CMMI Nivel 3 mostrados en esta tabla:</p>	



Tenemos que las de Áreas de Practica que aportan un valor para la Consultoría son:

- ❖ Análisis de causa y resolución
- ❖ Manejo de la configuración
- ❖ Decisión Análisis y resolución
- ❖ Estimación
- ❖ Integración de Productos
- ❖ Manejo del riesgo y Oportunidad
- ❖ Implementación de la infraestructura

Cómo se puede ver el Nivel 3 de CMMI es **suficiente** para garantizar que los productos requeridos, cumplan con los requerimientos, por lo anterior, solicitamos que en los “Factores de calificación” sea valorada la certificación de integración de los modelos de madurez de capacidades (CMMI) de **nivel 3** o superior

Respuesta SGCAN:

**De la solicitud de los TDR:** “ Se valorará certificación de integración de los modelos de madurez de capacidades (CMMI) de nivel 4 o superior.” Si se tiene la certificación CMMI nivel 3, puede

			<p>presentarla y será tomada en cuenta y no será motivo de descalificación, sin embargo, en caso de desempate prevalecerá la certificación CMMI nivel 4.</p>	
2			<p><b>Consulta:</b>  En el capítulo “8. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA”, se solicita lo siguiente: La Firma Consultora deberá estar disponible para atender reuniones virtuales o presenciales en la sede de la Secretaría General de la CAN,</p> <p>Con el objetivo de establecer los costos del proyecto, se solicita nos sea informado el número de reuniones presenciales que se deben realizar y la duración estimada para cada una de estas.</p> <p><b>Respuesta SGCAN:</b>  Las reuniones presenciales serán convocadas de acuerdo al requerimiento o necesidad del proyecto, por ejemplo, dentro de los TDR se hace mención de la reunión de Validación a la cual se debe asistir de manera presencial (Resultado 3, Actividad 3), así mismo, según la experiencia se deja a criterio el manejo de costos y gastos relacionados al proyecto.</p>	
3			<p><b>Consulta:</b>  Solicitamos atentamente nos informen qué impuestos, retenciones o gravámenes realiza la CAN a una compañía con sede en Colombia.</p> <p><b>Respuesta SGCAN:</b>  Los impuestos, gastos de transferencias, comisiones bancarias, retenciones o gravámenes deben estar incluidos dentro del valor de la propuesta y no son responsabilidad de la CAN. Estos deben ser validados directamente por las empresas y es responsabilidad de las mismas cumplir con todo lo que indique la ley.</p>	
4			<p><b>Consulta:</b>  Solicitamos atentamente nos informen si la CAN está exenta del IVA (Impuesto al Valor Agregado)?, el cual en Colombia y es del 19%.</p> <p><b>Respuesta SGCAN:</b>  Los impuestos, gastos de transferencias, comisiones bancarias, retenciones o gravámenes deben estar incluidos dentro del valor de la propuesta y no son responsabilidad de la CAN. Estos deben ser validados directamente por las empresas y es responsabilidad de las mismas cumplir con todo lo que indique la ley.</p>	

--	--	--	--	--	--	--